

POTRERO DE LOS FUNES, 11 DE FEBRERO DE 2020

VISTO:

El convenio de Cooperación y Colaboración suscriptos por la Municipalidad de Potrero de los Funes y la Cooperativa de Agua Potable de Potrero de los Funes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del mismo se presta colaboración de manera directa a la Cooperativa de Agua Potable de Potrero de los Funes;

Que mediante la firma del mismo se busca implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta un régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de nuestra Localidad, tanto por un uso excesivo e indebido del agua como por su uso indebido. Que se busca involucrar a la sociedad en el desempeño de tareas municipales, ofreciendo fuentes de trabajo para los mismos.

Que la Constitución Provincial en su artículo 261 inciso 19 establece que serán atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal establecer cualquier otra función de interés local que no esté prohibida a las municipalidades.

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones del inciso 19 del artículo 261 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º: HOMOLOGAR el Convenio de Colaboración y Cooperación adjuntado como ANEXO I.

ARTÍCULO 3º: el presente será suscripto por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Potrero de los Funes, el Sr. Daniel Aníbal Orlando.

ARTICULO 4º: Comunicar, registrar y oportunamente archivar.

ANEXO I:

Potrero de los Funes, 27 de Enero de 2020

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES Y LA COOPERATIVA DER
AGUA POTABLE DE POTRERO DE LOS FUNES**

Entre la Municipalidad de Potrero de los Funes, en adelante “La Municipalidad” representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Orlando Daniel Aníbal, DNI N° 21.548.246, con domicilio legal en la calle Los Paraísos 832 de la Ciudad de Potrero de los Funes; y por otra parte, La cooperativa de Agua Potable de Potrero de los Funes, en adelante “la Cooperativa de Agua Potable”, representada por el Sr. Vieira Miguel Ángel, DNI N° 10.934.795, con domicilio legal en Los Paraísos 411 de la ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta un régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de nuestra localidad.

SEGUNDA: ATRIBUCIONES

“LA MUNICIPALIDAD” y “LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE” a efectos de programar, ordenar y orientar las actividades en común determinan que serán atribuciones de la Municipalidad de Potrero de los Funes brindar personal de inspección, a cargo de la Secretaria de Seguridad Municipal para la realización de control, observación, vigilancia y labrado de actas pertinentes en su caso.

La Municipalidad tendrá a su cargo, mediante el Juzgado de Faltas de la Localidad de Potrero de los Funes la valoración y, en su caso, cobro de actas labradas por los inspectores municipales.

TERCERA:

Las Partes acuerdan que el producido de las multas se distribuirá de la siguiente manera:

- El 70% de lo recaudado corresponderá a la Municipalidad de Potrero de los Funes;
- El 30% de lo recaudado corresponderá a la Cooperativa de Agua Potable de Potrero de los Funes.

CUARTA: VIGENCIA Y RESCISION

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción, y se renovará automáticamente, salvo que fuese denunciado por cualquiera de las partes de manera unilateral en cualquier momento, y sin necesidad de invocación de causa, mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a 30 días.

QUINTA: PRUEBA

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, a los 27 días del mes de Enero del año 2020.